



OFICIO N° 034-R/2024

REF: NO EXISTE

**MAT.: INFORMA EXCUSAS SEGÚN
REGLAMENTO DEL ARTICULO 45 DE LA LEY
N°20.422, SOBRE CUMPLIMIENTO DE
DOTACION ANUAL INSTITUCIONAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD O
ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE
INVALIDEZ.**

PUNTA ARENAS, 14 de marzo de 2024

DE: RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
SR. FELIPE MELO RIVARA**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos de 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N° 20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo de enero – diciembre 2023, debido a la/s siguientes razones:

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

Los procesos de reclutamiento se han realizado de forma pública, a través de plataformas externas especializadas, sin que en estos procesos establezcan requisitos que impidan la postulación de personas con discapacidad.

Sin otro particular, se despide atentamente



**Dr. JOSE MARIPANI MARIPANI
RECTOR**